



RESOLUCION No. CSJBTR19-552
30 de octubre de 2019

“Por medio de la cual se Excluye del Escalafón de Carrera Judicial a una empleada”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO:

Que la señora **DIANA LISETH HERRERA ORTÍZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía 52.967.892 fue inscrita en el Escalafon de Carrera Judicial mediante Resolucion No. CSJBTR17-578 del 9 de noviembre de 2017, emanada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, en el cargo de Asistente Judicial de Centros de Servicios, Juzgados y/o Equivalentes, Grado 06 del Juzgado 38 Civil del Circuito de Bogotá.

Que la señora **DIANA LISETH HERRERA ORTÍZ** presentó renuncia a partir del 6 de septiembre de 2019, al cargo que ejercía en carrera dentro del citado despacho judicial.

Que en dicho despacho mediante Resolucion No. 021 del 6 de septiembre de 2019 se aceptó la renuncia presentada, separando del cargo de carrera a la mencionada empleada con efectos fiscales a partir de dicho día.

Que de la revisión que se hace a la respectiva Hoja de Vida se observa que no se ha excluido del Escalafón de Carrera Judicial razón por la cual ahora se procede a dicho trámite.

Por las consideraciones anteriormente expuestas ésta Corporación, en Sesión Ordinaria de la fecha,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-

EXCLUIR del Escalafón de Carrera Judicial a la señora **DIANA LISETH HERRERA ORTÍZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.967.892 del cargo de Asistente Judicial de Centros de Servicios, Juzgados y/o Equivalentes, Grado 06 del Juzgado 38 Civil del Circuito de Bogotá, de acuerdo con lo expresado en la parte motiva de la presente Resolucion.

ARTICULO SEGUNDO.-

REMITIR copia de este acto administrativo a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de obtener la anotación de la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo de la Seccional de la Carrera Judicial, en atención a lo dispuesto por los artículos 1° y 2° del Acuerdo 724 del 15 de febrero de 2000.